



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5041

11/02/2010

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 638  
LISOL 1 - 515

***Financiamiento al sector público no financiero. "Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01-" -Serie I-***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones establecidas en la Sección 5. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Valores Representativos de Deuda (VRD) -Serie 1- a ser emitidos bajo el Programa Global del "Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01" VRD Clase 1 (Código de Bolsa de Comercio de Buenos Aires TFIH1) y VRD Clase 2 (Código de Bolsa de Comercio de Buenos Aires TFIH2), por valor nominal \$ 60.000.000 y \$ 540.000.000, respectivamente, y autorizados para su cotización por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 2.11.09, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables y computando a ese efecto dicha financiación en la proporción establecida, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.2. de la Sección 6. de las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente de Emisión  
de Normas

José I. Rutman  
Subgerente General  
de Normas